



**DICTAMEN U.O.C. N° 10/2025**

Asunción, 26 de marzo del 2025.

**REFERENCIA:** Establecimiento de los precios referenciales del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 “**ADQUISICIÓN DE PUCHERO DE PRIMERA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORES**”. N.º de Intercción 607/2025

**Visto**, que se ha iniciado el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2025- “**ADQUISICIÓN DE PUCHERO DE PRIMERA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y ADOLESCENTES INFRACTORES**”; en cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicación en los procedimientos de contratación en el marco de la ley mencionada, se realiza el siguiente análisis en base a las documentaciones recolectadas por esta Dirección.

**El Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 454/24 reza lo siguiente:** “... la presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicación en el marco de los procedimientos de contratación regido por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones”.

En la misma Resolución en el **Anexo – Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales**, se establece:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la comunicación de dos o más precios:

Que, se ha obtenido los precios referenciales luego de promediar entre los precios obtenidos mediante la utilización de la opción 1) “**Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro**”.





**medio comprobatorio idóneo.** y la opción 3) **“Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el SICP”;** siendo estos los medios comprobatorios de la guía para la elaboración de precios de referencia, que se encuentra detallada en el cuadro anexo del presente dictamen.

En este contexto los precios referenciales de estos ítems se obtuvieron del promedio de 3 (tres) presupuestos requeridos que fueron obtenidos de ofertas realizadas en portales públicos de internet: Mercado Súper Más, Los Jardines Supermercados; y precios que encuentra su justificación en la oferta relacionada al llamado con ID N°421790, adjudicado por Resolución JM N.º 5,291/24 de la Junta Municipal de Asunción.

En este sentido, esta dependencia considera que el mecanismo adoptado es el más idóneo y acorde para el cumplimiento de los requerimientos legales de la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024, no encuentra objeciones para proceder conforme Salvo mejor parecer. -



Abg. Julio Cesar Caner, Director  
Dirección de Contrataciones



Botanico

POU

JM/Nº 5.291/24

(Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno/ Veinticuatro)

|          |             |
|----------|-------------|
| Fecha    | 04 DIC 2024 |
| Recibido | ASU-10      |

**VISTO:** El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 901/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación, la Resolución Nº 2.310/2024 I., por la cual, por un lado, se modifica el Considerando – Informe de Evaluación del Comité de Evaluación – y el Art. 1º de la Resolución Nº 484/2024 I., quedando la adjudicación de la Licitación Pública Nacional “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA” – ID Nº 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, a la Empresas: TAPE PYTA S.A., CASA DEGGELLER S.R.L. y EL CASTILLO S.A., de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Nº 2.310/2024 I. y, por el otro, se remite a la Junta Municipal los antecedentes para estudio y rectificación de la Resolución JM/Nº 4.512/24, y;

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTE:**

Que, el 15 de octubre de 2024 tuvo entrada el Mensaje Nº 901/24 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2024, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo, para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 07/11/24.

**2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 901/24 S.G., DE FECHA 15/10/24:**

“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 2.310/2024 I., de fecha 10 de octubre de 2024, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º: MODIFICAR el Considerando de la Resolución Nº 484/2024 I., de fecha 22 de marzo de 2024, en la parte concerniente el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación – Punto 9. Recomendación de Adjudicación, debiendo ser en los términos mencionados en el Complemento del Informe de Evaluación de fecha 13 de setiembre de 2024, transcripto en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2º: MODIFICAR el Art. 1º la Resolución Nº 484/2024 I., de fecha 22 de marzo de 2024, quedando la adjudicación de la Licitación Pública Nacional “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA” - ID 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, de la siguiente manera:

- TAPE PYTÁ S.A. con RUC Nº 80025318-3, por un monto mínimo de Gs. 140.036.745 (Guaraníes ciento cuarenta millones treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 280.073.490 (Guaraníes doscientos ochenta millones setenta y tres mil cuatrocientos noventa) IVA incluido.
- CASA DEGGELLER S.R.L. con RUC Nº 80094661-8, por un monto mínimo de Gs. 937.860.000 (Guaraníes novecientos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 1.875.720.000 (Guaraníes un mil ochocientos setenta y cinco millones setecientos veinte mil) IVA incluido.
- EL CASTILLO S.A. con RUC Nº 40013104-6 por un monto mínimo de Gs. 2.405.229.879 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cinco millones doscientos veintinueve mil ochocientos setenta y nueve) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 4.613.509.758



00000012



(Garaníes cuatro mil seiscientos trece millones quinientos nueve mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

Art. 3°: REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y rectificación de la Resolución JM/N° 4.512/2024".

**3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.310/24 I., DE FECHA 10/10/24:**  
"VISTO: El Complemento de Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 484/2024 I., de fecha 22 de marzo de 2024, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, siendo homologada por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 4.512/24, de fecha 17 de mayo de 2024, y promulgada por la Intendencia Municipal el 11 de junio de 2024.

Que, a través del Complemento del Informe de Evaluación de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, en su parte pertinente expresa:

Con relación al Punto 9 del INFORME DE EVALUACIÓN, se procede a realizar la siguiente rectificación conforme a como se expresa a continuación:

**9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;
- c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las Firmas TAPE PYTÁ S.A., EL CASTILLO S.A. y CASA DEGGELLER S.R.L., cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN REMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RECTIFICAR LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID. 421.790, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:





COMPLEMENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN: LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL IBZA" - ID: 421790

- TAPE PYTA S.A. con RUC N° 80025318-3: Adjudicar por un Monto Mínimo de: Gs. 140.036.745 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco) y por un Monto Máximo de Gs. 280.073.490 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa), conforme al siguiente desglose:

| TAPEPYTA S.A. |                 |          |           |             |            |             |                                |
|---------------|-----------------|----------|-----------|-------------|------------|-------------|--------------------------------|
| Ítem          | Descripción     | Cantidad | Marca     | Procedencia | Mínimo     | Máximo      | Precio Unitario (IVA Incluido) |
| 45            | Carnaza de 1ra. | 1        | TAPE PYTA | PARAGUAY    | 48.081.600 | 96.163.200  | 52.000                         |
| 46            | Carne molida    | 1        | TAPE PYTA | PARAGUAY    | 67.030.128 | 134.060.256 | 43.500                         |
| 48            | Menudencia      | 1        | TAPE PYTA | PARAGUAY    | 465.825    | 931.650     | 23.000                         |
| 49            | Puchero 1ra     | 1        | TAPE PYTA | PARAGUAY    | 24.459.192 | 48.918.384  | 21.000                         |

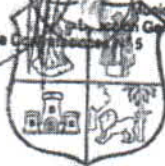
- CASA DEGGELLER S.R.L. con RUC N° 80094661-8: Adjudicar por un Monto Mínimo de: Gs. 937.860.000 (Guaraníes Novecientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil) y por un Monto Máximo de Gs. 1.875.720.000 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Veinte Mil), conforme al siguiente desglose:

| CASA DEGGELLER S.R.L. |             |          |            |             |             |               |                                |
|-----------------------|-------------|----------|------------|-------------|-------------|---------------|--------------------------------|
| Ítem                  | Descripción | Cantidad | Marca      | Procedencia | Mínimo      | Máximo        | Precio Unitario (IVA Incluido) |
| 1                     | Acelga      | 1        | 3 HERMANAS | PARAGUAY    | 162.300.000 | 327.600.000   | 2.450                          |
| 7                     | Berro       | 1        | 3 HERMANAS | PARAGUAY    | 133.560.000 | 267.120.000   | 2.000                          |
| 12                    | Espinaca    | 1        | 3 HERMANAS | PARAGUAY    | 105.000.000 | 210.000.000   | 1.900                          |
| 14                    | Lechuga     | 1        | 3 HERMANAS | PARAGUAY    | 535.500.000 | 1.071.000.000 | 3.200                          |

- EL CASTILLO S.A. con RUC N° 80015104-6, Adjudicar por un Monto Mínimo de: Gs. 2.405.229.879 (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve) y por un Monto Máximo de Gs. 4.613.509.758 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Trece Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho), conforme al siguiente desglose:

Avd. Primer Presidente y Avda. Artigas  
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

Junta Municipal de la Ciudad de Asunción  
Unidad Operativa de Contratación



Asunción



DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios



Cambiar contraseña

Salir

Mas usados:





Freddy Aquino [3533774-1236] - Convocante - Código SICP 1236

### Detalles del Proveedor

Estos son los datos del Proveedor

**ID Llamado:** 421790  
**Razon Social:** TAPE PYTA SA  
**RUC:** 80025318-3  
**Monto Adjudicado:** 280.073.490

### Items Adjudicados

| Item | Código       | Descripción     | UM | Presentación            | Marca                    | Procedencia                  | Cantidad | Prec. Unit. | Ver |
|------|--------------|-----------------|----|-------------------------|--------------------------|------------------------------|----------|-------------|-----|
| 45   | 50112001-017 | Carnaza de 1ra. | kg | BOLSA<br>Rel. Medida: 1 | TAPE PYTA<br>Modelo: --  | Paraguay<br>Fabricante: ---  | 1        | 52.000      |     |
| 46   | 50112001-018 | Carne molida    | kg | BOLSA<br>Rel. Medida: 1 | TAPE PYTA<br>Modelo: --- | Paraguay<br>Fabricante: ---- | 1        | 43.500      |     |
| 48   | 50112001-007 | Menudencia      | kg | BOLSA<br>Rel. Medida: 1 | Tape pyta<br>Modelo: --- | Paraguay<br>Fabricante: --   | 1        | 23.000      |     |
| 49   | 50112001-009 | Puchero 1ra     | kg | BOLSA<br>Rel. Medida: 1 | Tape Pyta<br>Modelo: --  | Paraguay<br>Fabricante: --   | 1        | 21.000      |     |





4 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py  
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas  
 Preguntas Frecuentes

00000009

## PUCHERO DE 1ERA X KG..

Carne Vacuna y Porcina  
CÓDIGO: 107

₡. **18.950** x Kilogramo

Cantidad

- 1,00 Kg. +

Agregar al carrito

  
**Los Jardines**  
supermercado

Buscar por productos



SISTEMA DE PAGOS



VISA



Estamos en línea.

¿En qué puedo ayudarle h...



00000008



8



**PUCHERO PRIMERA X KG**

CARNES

CÓDIGO: 1270 • 2001270000000

**₡. 15.500** × Kilogramo

00000007